

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

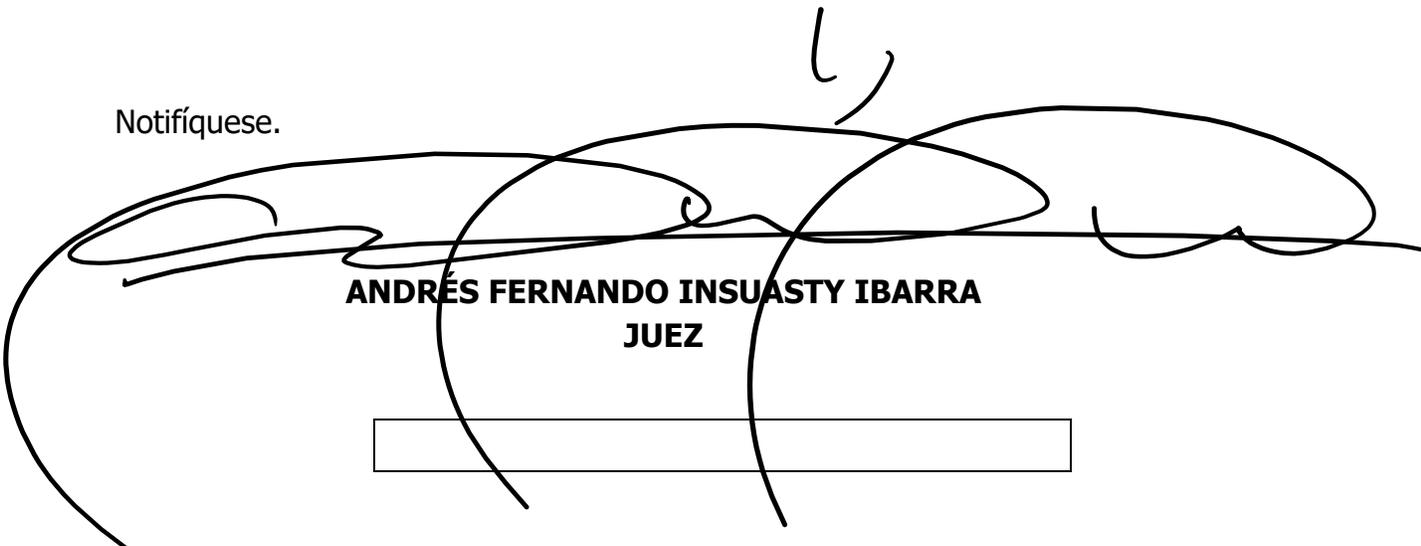
En atención al informe Secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud remitida al correo institucional el 6 de mayo del año en curso (índice 008), advierte el Despacho que, en auto de fecha 6 de mayo de 2022, se incurrió en error de digitación con relación al nombre de las sociedades respecto de las cuales se decretaron medidas cautelares; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige los numerales 9 y 10 de dicha providencia, y en ese sentido téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el nombre correcto de las sociedades es CEREALES EL LIDER Y SIA **S.C.A.**, GIRALDO ESCOBAR BELTRÁN Y CIA **S.C.A.** y EL ARROZAL Y CIA **S.C.A.**, y no como se indicó en la mencionada decisión. **Secretaría tenga en cuenta estas correcciones a la hora de elaborar y remitir los oficios ordenados.**

2. Como quiera que dicha corrección no modifica el emplazamiento ordenado en auto de 6 de mayo de 2022, agréguese al plenario el acta de inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Juzgado el 10 de mayo de 2022 (índice 007).

2.1. Secretaria proceda a contabilizar el termino de traslado respectivo conforme a lo normado en los artículo 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

[Empty rectangular box]

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 086 de 27/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaría

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c5980e713eac2070a387b784f65e550065e665f43d18e5ff6c850b8ac553f4**

Documento generado en 26/05/2022 04:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>